

PROROGA ACTA ACUERDO CRISIS
ENTRE CECOMyZ y SMATA

Referencia Expediente: EX2020-20012094-APN-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes de Junio de 2020, entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, (en adelante EL SMATA), representada por su Secretario General el Sr. Gaston E. Villatoro, por su Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca, por su Sub Secretario Gremial Claudio Miguel Troglia constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1462, de la ciudad de Mar del Plata domicilio electrónico en claudio@smata.org.ar, y la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ, con domicilio en Av. Luro 4450 local 17 de Mar del Plata, representada en este acto por su Presidenta Dra Mónica Killian, con el patrocinio del Dr Claudio Kornisiuk, constituyendo domicilio legal en monicaineskillian@yahoo.com.ar, convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89 en el expediente de referencia acordar lo siguiente, a saber:

Considerando que los antecedentes invocados por las partes en acta acuerdo de fecha 05 de Mayo de 2020, se mantienen inalterables al día de la fecha, en el marco de la PANDEMIA declarada por la OMS, como así también los Decretos, Resoluciones y/o Normas prorrogadas por los distintos estamentos de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, las partes ACUERDAN: prorrogar lo acordado en el acta acuerdo referido para la correspondiente liquidación de los haberes del mes de Junio de 2020 así como para el pago de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año, ratificando la vigencia de lo demás compromisos y obligaciones establecidos en dicho acuerdo.-

Asimismo, reiteran que el presente se inscribe en un ACUERDO DE CRISIS conforme a lo normado por el art 103 de la ley 24.013 acorde a lo establecido en el Decreto 633-2018, de forma tal que bajo el amparo del marco legal citado se solicita la homologación del mismo.

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas ut supra indicadas.

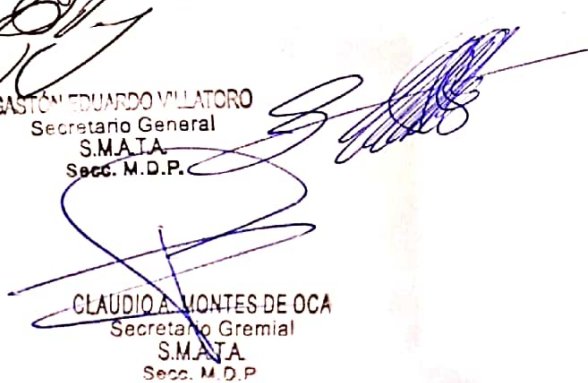
CLAUDIO MIGUEL TROGLIA

PARTE SINDICAL

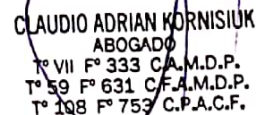
**S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.**

PARTE EMPRESARIA


GASTÓN EDUARDO VILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


Mónica Killian


CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK
ABOGADO
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.